



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 30 de agosto de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 423/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-08-95;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

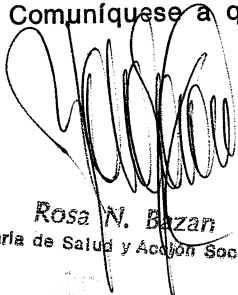
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 423/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 18-08-95 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


Rosa N. Bazan
Secretaria de Salud y Acción Social (Int.)




JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°. 2246



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La implementación de un programa de atención a las Personas, elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social - Subsecretaría de la Tercera Edad, dependiendo de la Presidencia de la Nación;

Que la puesta en marcha del Plan "Apoyo Solidario a los Mayores" - ASOMA - requiere la participación de las Pcia.s y los Municipios, a los fines de su efectividad;

Que a tal fin la Municipalidad de Mar Chiquita, ya ha suscripto un compromiso para constituirse en Unidad Ejecutora Local del Plan en cuestión, en reunión convocada al efecto por autoridades provinciales;

Que a los efectos de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, corresponde suscribir el convenio de rigor con las autoridades Ministeriales Provinciales, que ofician como autoridad de aplicación del Plan Social referido;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANSIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a suscribir un convenio con el Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano de la Pcia. de Buenos Aires, a los fines de la Implementación del Programa de Atención a las Personas - "Apoyo Solidario a los Mayores" - ASOMA - instrumentando como parte de la política social, por la Secretaría de Desarrollo Social - Subsecretaría de la Tercera Edad dependiente de la Presidencia de la Nación.-

ARTICULO 2º: De forma .-

ORDENANZA nº: 423

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

PROMULGASE

MUNICIPALIDAD DE
MAR CHIQUITA

29 AGO 1995

SECRETARIA

ENTRADA